



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ACOBAMBA - HVCA.

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Resolución de Alcaldía N° 00127-2023/MPA

Acobamba, 24 de Febrero de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 009-2023-M.CC.PP.CH-F.T.T.ALC. de fecha 24 de febrero del 2023, y el expediente de solicitud de corrección de error material, y;

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el Artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el diario oficial "El Peruano" el 25 de enero del 2019, establece sobre la Rectificación de errores.- 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, estando a la Resolución de Alcaldía N° 394-2022/MPA-A, de fecha 28 de noviembre del 2022, se RESUELVE: en su Artículo Primero. - Reconocer y acreditar a los miembros del Concejo Municipal del Centro Poblado de Chilcapite, del distrito de Pomacocha - Provincia de Acobamba, Departamento de Huancavelica, para el periodo del 2023 al 2026, debiéndosele otorgar la respectiva credencial que lo acredite como tal, (...);

Que, mediante el Oficio N° 009-2023-M.CC.PP.CH-F.T.T.ALC. de fecha 24 de febrero del 2023 el Alcalde del Centro Poblado de Chilcapite Solicita corrección de error material de la Resolución de Alcaldía N° 394-2022/MPA-A correspondiente;

Que, siendo que en el presente caso la rectificación del error material incurrido no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la resolución citada, procede su rectificación de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y estando a las consideraciones expuestas, las citas legales con arreglo a ley y con las facultades conferidas por el inciso 6 del Artículo 20°, Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - RECTIFICAR por error material la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 394-2022/MPA-A de fecha 28 de noviembre del 2022, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución, en el cual:

DICE:

TAIPE

DEBE DECIR:

TAYPE

Artículo Segundo. - NOTIFICAR, la presente resolución a los Órganos Competentes de la Municipalidad Provincial de Acobamba, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología de la Información y Sistemas de la Municipalidad Provincial de Acobamba la correspondiente publicación del presente acto resolutivo, en el Portal Web Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ACOBAMBA
Tte. Alc. CARLOS M. MENDIETA LANDEO
(e) ALCALDE